



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Ingrid Paola Blanqueth Merlano
Demandado	Jaider Javier Tapias Salcedo
Radicado	No. 05001 31 10 001 2023 00285 00
Asunto	Admite
Interlocutorio	No. 490 de 2023

Toda vez que la demanda se ajusta a lo preceptuado por el artículo 82 y s.s. del C. G. del P., y demás normas concordantes, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: -ADMITIR la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida a través de estudiante adscrito a consultorio jurídico, por parte de la señora INGRID PAOLA BLANQUETH MERLANO en beneficio del menor A.T.B. en contra de JAIDER JAVIER TAPIAS SALCEDO.

SEGUNDO: - IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, de conformidad con el numeral 2 del artículo 390 del C. G. del P.

TERCERO: -NOTIFÍQUESE personalmente la presente providencia, bien sea conforme los artículos 291 y s.s. del C. G. del P., o bien, en la forma prevista por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se reconoce personería al estudiante de derecho adscrito

al consultorio jurídico de la Universidad Pontificia Bolivariana, MARTÍN GONZÁLEZ OSPINA, para actuar en representación de la parte demandante.

QUINTO: - Comuníquese lo aquí dispuesto, al Ministerio Público y al defensor de familia.

SEXTO: - Para los efectos pertinentes, se suministra el enlace de acceso al expediente digital a la apoderada [05001311000120230028500](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05001311000120230028500).

SÉPTIMO: - Se ordena oficiar al EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA a efectos de que se sirvan certificar los ingresos mensuales devengados por el aquí demandado JAVIER TAPIAS SALCEDO con C.C. 10.782.389.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afe7cf94f99373873a2b1fb2c4e82b35c497aefd91be5ff33cc83eb98f87e16**
Documento generado en 05/06/2023 08:25:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>